



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I0DH

Código de Verificación

📁 1873/2021



3Z5F4N6M662V0O6T10WI

🕒 14-10-21 13:15

Asunto

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DENTRO DEL PROGRAMA ROMPIENDO DISTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto determinar las condiciones de prestación del Servicio de Podología, incluido en las acciones del programa “Rompiendo Distancias”, en los concejos de Grado, Yernes y Tameza. El servicio se prestará en los centros sociales que se relacionan en los presentes pliegos, y comprende asimismo la prestación del servicio a domicilio para personas en situación de dependencia reconocida grado III y otros supuestos excepcionales debidamente justificados.

Con ello, se trata de acercar el servicio a las personas mayores de zonas rurales dispersas, posibilitando de esta manera su permanencia en su lugar de residencia. En el marco del programa “Rompiendo Distancias” del Ayuntamiento de Grado y Yernes y Tameza, se considera un servicio prioritario para garantizar la calidad de vida de las personas mayores proporcionándoles atención y contrarrestando el proceso evolutivo de aislamiento y marginación, vinculados a menudo con la pérdida de autonomía y funcionalismo.

La actividad principal a desarrollar será la de quiropodia: cortar las uñas de los pies, quitar durezas, callos y ojos de gallo.

SEGUNDO.- PLAZO DE DURACIÓN

La duración inicial del contrato es de dos (2) años, y se establece la posibilidad de prórroga por un (1) año adicional. Por tanto, la duración total del contrato no podrá exceder de tres años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que se produzca su preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO1510DH

Código de Verificación

📁 1873/2021



3Z5F4N6M662V0O6T10WI

🕒 14-10-21 13:15

TERCERO.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para llevar a cabo el servicio el Ayuntamiento de Grado no dispone ni del personal ni de los medios adecuados para acometer dichas tareas por lo que resulta necesaria la contratación de una entidad externa encargada de la prestación de este servicio.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios, definidos en el precepto como aquellos que tengan por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

De acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y tramitación ordinaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el art. 99.3 LCSP, se justifica la no división en lotes del servicio por los siguientes motivos:

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por lo que no cabría la división en lotes del mismo.

En particular se considera que no procede la división en lotes de la prestación por la naturaleza de la actividad, donde el personal es único para la realización del servicio.

SEXTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta criterios de adjudicación evaluables únicamente de forma automática.

La elección de la fórmula establecida para la valoración de la oferta económica se justifica en que se valoran más favorablemente las ofertas más ventajosas de forma proporcional.

Se establecen mejoras como criterios de adjudicación que están suficientemente especificadas y fijadas de manera ponderada y con concreción.

Dichos criterios servirán para evaluar las especificaciones señaladas en el Pliego técnico, lo que deberá redundar en mayor calidad del servicio final.



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO1510DH

Código de Verificación

📁 1873/2021



3Z5F4N6M662V0O6T10WI

🕒 14-10-21 13:15

SÉPTIMO- PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 Presupuesto base de licitación

Se calcula que se realizarán una media de 400 servicios anuales, distribuidos durante 50 sesiones (10 sesiones cada dos meses y medio y 8 servicios por sesión). A ello se añaden 6 sesiones a domicilio cada dos meses y medio (y 2 servicios por sesión) lo que suponen 60 servicios a domicilio al año. En total se realizarán un total de 460 servicios anuales:

	Nº sesiones (cada dos meses y medio)	Nº de Servicios por sesión	Nº Servicios al año
Sesiones en centro	10	8	400
Servicios a domicilio	6	2	60
TOTAL			460

Se prevén por tanto, un total de 110 desplazamientos anuales (50 desplazamientos/ sesión + 60 desplazamientos/servicios a domicilio) Para el cálculo del presupuesto de licitación del contrato se consideran los siguientes precios unitarios:

- Servicio en local municipal: quiropodia 13,64 € (16,5 € IVA incluido)
- Servicio a domicilio: quiropodia 17,73 € (21,45 € IVA Incluido).
- Los gastos de desplazamiento se fijan en 9,92 € por traslado/sesión (12,00€ IVA incluido).

El adjudicatario tendrá derecho a recibir el precio por los servicios efectivamente realizados más el pago de la indemnización procedente por desplazamiento, de conformidad con las cuantías señaladas anteriormente.

El presupuesto base de licitación del contrato, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el periodo de duración del contrato (2 años) asciende a **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.418,62 €), IVA incluido**, con el siguiente desglose:



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO1510DH

Código de Verificación

📁 1873/2021



3Z5F4N6M662V0O6T10WI

🕒 14-10-21 13:15

	Nº Servicios al año	Coste/servicio sin IVA	Coste anual SIN IVA	IVA (21%)	Coste anual CON IVA
Coste servicio en centro	400	13,64 €	5.456,00 €	1.145,76 €	6.601,76 €
Coste servicio a domicilio	60	17,73 €	1.063,80 €	223,40 €	1.287,20 €
			6.519,80 €	1.369,16 €	7.888,96 €

	Nº desplazamientos/año	Coste sin IVA	COSTE ANUAL SIN IVA	IVA (21%)	COSTE ANUAL CON IVA
Gastos desplazamiento	110	9,92	1091,20	229,15 €	1.320,35 €

De lo que resulta:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	TOTAL COSTE ANUAL DEL SERVICIO SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL COSTE ANUAL DEL SERVICIO CON IVA
AÑO 1	7.611,00 €	1.598,31 €	9.209,31 €
ANO 2	7.611,00 €	1.598,31 €	9.209,31 €
TOTALES	15.222,00 €	3.196,62 €	18.418,62 €

7.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, para toda la duración del mismo, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.877,40 €) IVA excluido**, con el siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

AÑO 1	7.611,00 €
AÑO 2	7.611,00 €
PRORROGA	7.611,00 €
Modificación (20%)	3.044,40 €
TOTAL	25.877,40 €



Negociado
Servicios Sociales

📄 SSO15I0DH

Código de Verificación

📁 1873/2021



3Z5F4N6M662V0O6T10WI

🕒 14-10-21 13:15

OCTAVO.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.